ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO AGROPECUARIO No. EICE-010-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 77.027.354 de Valledupar.

CONTRATO NO.	EICE-010-2026	**Fecha:**	30 de enero del 2026
PROCESO NO.	EICE-010-2026	**Usuario SECOP:**	Iguaranorlando65
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	**ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN**		
IDENTIFICACIÓN:	77.027.354 de Valledupar, CESAR.		
OBJETO:	**“PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E-AMV”**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000).		
VALOR ADICION No.1	UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.960.000)		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES, DEL 30 DE ENERO DEL 2026 AL 29 DE MAYO DEL 2026		
PLAZO ADICION No.1	VEINTIUN (21) DIAS, DEL 30 DE MAYO HASTA EL 19 DE JUNIO DEL 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($13.160.000).		

Entre los suscritos**, DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE-AMV, y por otra parte, **ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar-Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.027.354 de Valledupar, CESAR. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado **PRORROGAR** el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO AGROPECUARIO, No EICE-010-2026,** con el fin de adicionar recursos a su valor y prorrogar el plazo inicial, previa las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió el contrato No EICE-007-2026, cuyo objeto es la “**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROPECUARIOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E- AMV”.** 2) Que mediante oficio de fecha 28 de mayo del 2026, la profesional encargada del área administrativa y financiera de la EICE-AMV (Supervisor del Contrato), manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato señalando lo siguiente: a) Que teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo la necesidad de continuar con la prestación de los servicios tecnicos que viene prestando el contratista, se requiere continuar con los servicios del técnico agropecuario para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte financiera de los procesos que la empresa lleva a cabo , razón por la cual es pertinente suscribir el presente ADICION Y PRORROGA

3). **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**
1. 1. Apoyar desde su conocimiento técnico a la EICE-AMV en la supervisión de los diferentes Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario que se encuentren.
2. Apoyar, en caso de ser requerido, a las áreas financiera, operativa y jurídica cuando requieran información concerniente a los diferentes proyectos que se encuentren en ejecución.
3. Brindar reporte de la información que sea requerida en el marco de la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuarios del EICE-AMV.
4. Apoyar técnicamente la elaboración de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos u otras comunicaciones relacionadas con las competencias de la EICE-AMV, cumpliendo con los plazos y términos definidos por el supervisor.
5. Realizar apoyo a la supervisión en los casos que se requiere para tal fin.
6. Asistir y participar en reuniones, comités y mesas de trabajo designados como parte de sus funciones.
7. Realizar la supervisión técnica de los proyectos y programas agropecuarios ejecutados por la EICE-AMV, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y metas establecidas.
8. Efectuar visitas de campo a las unidades productivas beneficiarias, con el fin de constatar el adecuado desarrollo de las actividades agropecuarias.
9. Verificar la correcta entrega, uso y aplicación de insumos, materiales, semillas, animales, herramientas o equipos, conforme a lo establecido en los proyectos y contratos supervisados.
10. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los ejecutores o contratistas de proyectos agropecuarios, informando oportunamente cualquier novedad, retraso o incumplimiento.
11. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos y finales, de conformidad con los requerimientos de la entidad contratante, incluyendo registros fotográficos, actas y demás soportes.
12. Participar en reuniones, comités técnicos y jornadas de capacitación, convocadas por la entidad, relacionadas con el objeto del contrato.
13. Apoyar la liquidación técnica de los proyectos agropecuarios supervisados, emitiendo conceptos y recomendaciones cuando se requiera.
14. Atender los requerimientos de información solicitados por la entidad contratante y por los organismos de control, en lo relacionado con el objeto contractual.
15. Ejecutar las demás actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
b.) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar al valor inicialmente pactado del contrato **No EICE-010-2026** en la suma de: **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.960.000)**. c) Que dicho valor está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260041 de mayo 2026 d) Que teniendo en cuenta la Adición anteriormente relacionada, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por el término de **veintiún (21) días**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal. e) Que las partes declaran que la Adición No. 01 se realiza dentro del plazo de ejecución. f) Que la presente adición y prorroga se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. g) Que atendiendo las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Adicionar al valor establecido al contrato No EICE-010-2026, en la suma **de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.960.000),** valor que está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260041 del 28 de mayo 2026. **SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No EICE-010-2026**, por el término de veintiún (21) días, términos contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, es decir, a partir del día treita (30) de mayo del 2026 hasta el día diecinueve (19) de junio del 2026,
TERCERO: Los pagos que deba efectuar la EICE-AMV, de acuerdo a lo previsto en la parte motiva del presente documento están disponibles, en la vigencia fiscal 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260013 de enero de 2026, adicionando Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260041 del 28 de mayo del 2026. **CUARTO**: Las demás cláusulas del Proceso de Prestación de Servicios **No EICE-010-2026** suscrito entre las partes que no se modificaron,

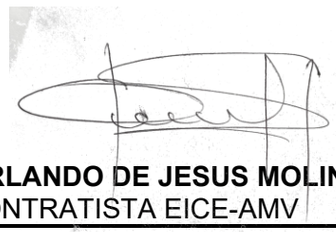
continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga. **QUINTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2026.



DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General EICE- AMV



ORLANDO DE JESUS MOLINA IGUARAN
CONTRATISTA EICE-AMV